INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 21/2012

"ADQUISICION DE ASPIRADORES QUIRURGICOS Y SIERRA CORTA YESO PARA EL I.P.S."

CONTRATO N° 226/2012

ARGON S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 226/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ASPIRADORES QUIRÚRGICOS Y SIERRA CORTA YESO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA ARGON S.R.L.-------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....13.....días del mes de .....Julio...del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma ARGON S.R.L., con RUC Nº 80004373-1, domiciliada en la calle República Argentina 2461 c/ Paso de Patria (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Carlos Roberto GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nº 657.054, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 68, de fecha 26 de diciembre de 2000, pasada ante el/la Esc. Francisco Javier González, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **" Adquisición de Aspiradores Quirúrgicos y Sierra Corta Yeso para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Claudia Acosta
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS

Carlos Gonzalez
Director Gerente
ARGON S.R.L.

(g) Resolución de Adjudicación Nº 045-021/12 de fecha 07 de junio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la Contratante al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002069/12 de fecha 27 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.452.600.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones seiscientos mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 842/12 de fecha 27 de marzo de 2.012. Cabe señalar que el monto total a contratar es plurianual por la suma de Gs. 1.614.000.000 (Guaraníes un mil seiscientos catorce millones).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 21/12**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 019-016/12 de fecha 28 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 045-021/12 de fecha 07 de junio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 428.850.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte y ocho millones ochocientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Carlos González
Director Gerente
ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Cauli
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ARGON S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	42295123-002	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	90	UNIDAD	UNIDAD	GEMMY /TAIWAN	4.765.000	428.850.000
							Total G.	428.850.000

Total Adjudicado ARGON SRL: G. 428.850.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinte y ocho millones ochocientos cincuenta mil), IVA incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El IPS estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Cronograma de Entrega, Lugar de Entrega:

La Entrega total por ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Dpto. de Electromedicina dentro de los 30 (treinta) días a partir del cobro del Anticipo. La Contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem.

La Contratista deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga (ver tabla de distribución por dependencia, equipo y cantidad).

Requerimientos para la Entrega de los Equipos Adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Ing. Claudia Acosta Gauí
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

La Contratista deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el jefe del Servicio de la dependencia para el cual fue adquirido el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 30 (treinta) horas, con la correspondiente entrega de certificados.

Para el Ítem 1:

La Contratista que resultara adjudicada deberá realizar capacitación técnica del equipo proveído dictada por un especialista certificado por el fabricante para la realización de dicho curso, a por lo menos a dos técnicos del Departamento de Electromedicina, siendo los mismos designados por el Jefe del Departamento de Electromedicina. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a poder realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados.

La duración del curso deberá ser de por lo menos 18 (diez y ocho) horas.

La Distribución de los Equipos se realizará según se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD
1	42295123-002	**Aspirador Quirúrgico**	CP 12 DE JUNIO	2
			CP BOQUERON	2
			CP INGAVI	2
			CP ISLA POI	2
			CP NANAWA	2
			H. GERIATRICO	6
			H. LUQUE	4
			HOSPITAL CENTRAL	33
			HR CIUDAD DEL ESTE	4
			HR CONCEPCION	8
			HR CORONEL OVIEDO	1
			HR ENCARNACION	4
			HR PEDRO JUAN CABALLERO	2
			HR SAN PEDRO	3
			US VILLETA	3
			HR BENJAMIN ACEVAL	2
			HR PILAR	2
			HR VILLARRICA	4
			HR AYOLAS	2
			US HERNANDARIAS	2
			TOTAL	**90**

Carlos González Director Gerente ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ing. Claudia Rosta Gauto Unidad Técnica de Contrataciones D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA Presidente INSTITUTO DE PREVISION

2	42295202-010	Sierra Corta Yeso	H. R. BENJAMÍN ACEVAL	2
			H. R. CIUDAD DEL ESTE	4
			H. R. CNEL. OVIEDO	4
			H. R. ENCARNACIÓN	3
			H. R. P. J. CABALLERO	3
			H. R. PILAR	3
			H. R. SAN PEDRO	3
			H. R. VILLARRICA	3
			U. S. CAAGUAZU	1
			U. S. CAAZAPA	1
			U. S. HERNANDARIAS	2
			U. S. HOHENAU	1
			U. S. ITURBE	1
			U. S. SAN ESTANISLAO	1
			U.S. PUERTO ROSARIO	1
			TOTAL	**33**

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

Periodo de Funcionamiento de los Bienes

La Contratista deberá presentar un Certificado o Carta del Fabricante debidamente legalizado por el consulado del país de origen donde se exprese textualmente los siguientes ítems:

El equipo es nuevo y no remanufacturado.

Fecha de fabricación no mayor a dos años, se debe indicar el año de fabricación del modelo ofertado.

Fecha de lanzamiento del modelo ofertado no mayor a cinco años, indicar fecha de lanzamiento del modelo ofertado.

En caso que el modelo posea un año de lanzamiento superior a lo solicitado el fabricante deberá indicar las mejoras y/o actualizaciones realizadas al modelo desde su lanzamiento.

La Contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará la Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará a la Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

La Contratista deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía ofrecida por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Carlos González
Director General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

CONTRATISTA: ARGON S.R.L.
IMPORTE: Gs.: 428.850.000

cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses.

Mantenimiento Preventivo:

Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por la Contratista para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Departamento de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La contratista deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica:

El Mantenimiento Correctivo será realizado por el personal técnico de la Contratista del servicio al llamado. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Electromedicina, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados a demanda del Departamento de Electromedicina o El Servicio donde se utilizan los equipos.

Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en Asunción, 8 (ocho) horas para Departamento Central y 48 (cuarenta y ocho) horas para el Interior del país.

Plazo de Reparación: la Contratista contará, a partir del momento de la notificación de la falla, un plazo de reparación de 2 (dos) días corridos. En caso de que el equipo no pueda ser reparado en el plazo establecido, la Contratista deberá prever la provisión de un equipo en reemplazo de al menos las mismas características, que será devuelto contra entrega del equipo perteneciente al IPS (equipo perteneciente al IPS totalmente reparado).

Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega e instalación total de acuerdo al cronograma de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de recepción para computar plazo del entrega, luego se trasladará e instalará al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de treinta (30) días de la puesta en funcionamiento la

Carlos Gonzalez
Director Gerente
ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

que habilitará a la Contratista solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de (treinta) 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra la Contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las Condiciones de Pago serán:

Anticipo del 40% (Cuarenta por Ciento):

Con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo a la suscripción del Contrato y de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

El contratista deberá llevar un registro contable de los usos del Anticipo, que podrá ser verificado por el instituto, a simple requerimiento. Los montos consignados por este concepto en los estados contables deberán ser consistentes con los saldos de inventarios físicos del Contratista y/o el valor de los Contratos de Provisión de Insumos, Materiales y Equipos. Entregado y aceptado el registro contable, ad referéndum del Administrador del Contrato, el Instituto, liberará la garantía establecida en concepto de Anticipo.

Carlos Gonzalez Director Gerente ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

ABOG. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los treinta (30) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

El 50% (cincuenta por ciento):

Del saldo del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 30 (Treinta) días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.

El 10% (diez por ciento):

Del Precio del Contrato será pagado a los doce (12) meses y veinticuatro (24) meses a partir de la Recepción Definitiva de Bienes a razón de cinco por ciento (5%) anual pagadero con la presentación de Certificado de Cumplimiento de Contrato por ese año vencido, expedido por el Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gat
Unidad Técnica de Contrataciones

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

7. Certificado de Cumplimiento de Contrato por ese año vencido.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna Contratista que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Contratista se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTIA DE LOS BIENES

El período de validez de la Garantía será 26 (veinte y seis) meses a partir de la entrega del Acta de Recepción Definitiva.

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez po[illegible] valor total del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACI[illegible] Presidente INSTITUTO DE PREVISION SO[illegible]

Carlos Gonzalez Director Gerente ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ing. Claudia Acosta Gauto Unidad Técnica de Contrataciones D.G.B.S.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 29 (veinte y nueve) meses.-

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

Carlos Gonzalez
Director Gerente
ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S

planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del IPS.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 29 (veinte y nueve) meses contados desde la suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Eric Gonzalez
Director Gerente
ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Lic. E. [illegible]
D.G.B.S.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la ejecución de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Carlos González
Gerente
ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Costa Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Carlos González
Director Gerente
ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Duarte S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

Asunción, 12 de Julio de 2012.-

Señor:
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe Departamento de Contratos D.G.B.S. – I.P.S.
Presente

Referencia: Licitación Pública Nacional SBE N° 21/12 "Adquisición de Aspiradores Quirúrgicos y Sierra Corta Yeso para el IPS"

De mi consideración;

Me dirijo a Vuestra amable atención a fin de informar la presentación de los siguientes documentos.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa Oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.-
- Autorización del Fabricante.-

RECIBIDO
DEPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Sin otro particular, me despido.

Respetuosamente,

.....
Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

República Argentina Nº 2.461 casi Paso de Patria • Telefax: 562 051 - 562 230/1
E-mail: argon_informes@tigo.com.py
Casilla de Correos Nº 1.114 - Código Postal Nº 1.910
Asunción - Paraguay

3960012

10:01:18 a m.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS GONZALEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 557054

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Junio de 2012

Asunción, 26 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS GONZALEZ

HAGO CONSTAR PARA LO QUE HUBIERE LUGAR QUE EXISTE(N) 1 INHIBICION(ES) A NOMBRE DE:

1 Apellido: GONZALEZ. Tipo de Documento: CEDULA NACIONAL
Nombre: CARLOS ALCIDES Nro. de Documento: 0
Juzgado: PAZ DEL DISTRITO DE LA ENCARNACION
Secretario: YENNY NUÑEZ
Demandante: COOP. MEDALLA MILAGROSA LTDA.
Fecha Oficio: 23/04/2012
Fecha Entrada: 27/04/2012
Monto: 1224380 Folio: 3855898/2012 Gasto: 122438

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Junio de 2012

Asunción, 26 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS INSAURRALDE VERA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 175736.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 28 Fecha: Asunción, 21 de Junio de 2012

Asunción, 26 de Junio de 2012

RPEX

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PERSONA JURIDICA.----

NO SE HA PODIDO INFORMAR

CARECE DE RAZON SOCIAL.--

Asunción, 26 de Junio de 2012

26/06/12

Fátima Ferreira de Acuña
JEFE

IOCIO MARTINEZ
OPERADOR

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	0031828
Para uso exclusivo de los Registros Públicos				

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO LINA M.LEGUIZAMON T.-

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 579 — Asiento: FDO. DE LA MORA

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
SOLICITO SE ME INFORME SI HA SOLICITADO SU COMBOCATORIA DE ACREEDORES O SE HA DECRETADO SU QUIEBRA.PARA LICITACION

TITULAR DE DOMINIO
ARGON S.R.L

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)
RUC: 80004373-1

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....
Cta. Cte. Catastral / Padrón N°
N° Insc. Folio Fecha
Lote Manz Fracc Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente se servirá agregar una "hoja anexa")

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaranies

LINA M. LEGUIZAMON
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 579
Fdo. de la Mora - Paraguay

FIRMA DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una [illegible]
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

3837818

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Abril de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"ARGON" S.R.L.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 19 de Abril de 2012

19/04/12

...A FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

LINA M. LEGUIZAMON
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO NOTARIAL
Fndo. de la Mor...
ASUNCION

Lote: 2372611, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709294303

FECHA 31/05/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004373	**Nombre o Razón Social**
DV	1	ARGON SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 29/08/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 8B7A088B**

Subsecretaría de estado de tributación

4271800043738b7a088b

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 50335

STITUTO DE PREVISION SOCIAL
rección de Aporte Obrero Patronal
uardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80004373 Nro.Constancia: 50.335

Razón Social: ARGON SRL

Actividad Principal: IMP.DE EQUIPOS MEDICOS EN GRAL COMPRA.VENTA

Fecha Inscripción: 09/12/1997 Cantidad Asegurados: 15

N°Patronal(es)
0004-61-2105

Vencimiento
20/07/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 22/06/2012

CC TE QUE EL(LOS)EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - ADP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

GEMMY INDUSTRIAL CORP.

OFFICE: 7TH FL., NO. 106 MIN CHUAN W. RD., TAIPEI, TAIWAN. R.O.C.
TEL: (02)2553-1456 (REP.) FAX: 886-2-25573218, 25538389
E Mail:gemmy888@ms14.hinet.net
http://www.gemmy.com.tw

CERTIFICATE OF DISTRIBUTION

TO WHOM IT MAY CONCERN:

We certify that the company ARGON S.R.L., is an authorized distributor in Paraguay therefore they are authorized by Gemmy Industrial Crop. to quote, offer, distribute, sell and service our products in the territory of Paraguay.

Name: Ben CHEN In the capacity of: President

Sign: _____

Do authorize to sign this letter for and on behalf of: Gemmy Industrial Corp.
Date: Dec. 2, 2009

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

A QUIEN CORRESPONDA:

Certificamos que la empresa ARGON S.R.L. es nuestro distribuidor autorizado de (nombre de la compañia). y por lo tanto está autorizada para cotizar, ofrecer, distribuir, vender y dar servicio a nuestros productos en ese país.

Gemmy Industrial Corp.
Name: Ben CHEN In the capacity of: Presidente

Sign: _____

Date: Dec. 2, 2009

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: que la firma que aparece en el presente documento dice:

MARIA ARTIGAS

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad del contenido de este documento

Asunción 17 FEB. 2010

Nº de Orden 4556

Importe percibido Gs: 270935

Alcides Riveros
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Cert. Nº 2482690

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Representación
Nº 27 Serie Folio 210
19/02/10.

Alejandra Costa De Sena
Registradora

Mag. María Angélica Gallardo
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
SECCIÓN 22
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA